



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00744

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el objeto central de la presente demanda es la terminación del contrato de arrendamiento y como pretensión subsidiaria es la entrega del inmueble, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Dar por terminado el presente asunto, por carencia de objeto teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor en el escrito allegado a folio 08 del expediente digital.

2.- Secretaria deje las constancias pertinentes teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento fue aportado de manera digital.

3.- Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

4.- Archívense las presentes diligencias.

5. Por SECRETARIA dese cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11567 en su artículo 8º, por lo que deberá NOTIFICARSE este proveído mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.032
Fijado hoy 9 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria